

5514

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
PROGRAMA BECA DE ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JFRS. DPR. SAM. JPA
104144

DEC. SEC. 1^a N° 2473
LAS CONDES, 15 ABR 2020

DEC. SEC. 2^a N° 2298
LAS CONDES, 16 ABR 2020

OFICINA VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: DE PARTES

- El Decreto Sección 1^a N°8071 de fecha 31 de diciembre de 2019 que pone en vigencia el Programa Subsidios Municipales 2020;
- Decreto Alcaldicio Secc. 1^a N° 492 de fecha 15 de febrero de 2016 que fija el texto refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de Estudios Educación Básica, Media y Superior, de la Municipalidad de Las Condes;
- Acta N° 01 de fecha 10 de febrero de 2020, de la Comisión Evaluadora del Programa Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2020;
- Acta N° 01 de fecha 27 de febrero de 2020, Reunión Informativa del proceso Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2020;
- Anexo N°6 Programa Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2020;
- Certificado del Departamento Subsidios y Programas Sociales de fecha abril de 2020;
- El informe de Imputación N°004065, de fecha 18 de marzo de 2020, del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020;
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, "Beca de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2020", a los alumnos, que se indican por el monto que se señalan, que están incluidos en el anexo N°6, que formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, destinado al pago de arancel de estudios, en el establecimiento educacional **SOCIEDAD EDUCACIONAL CIUDADELA MONTESSORI S A, Rut N°96.790.880-0**, con cargo al Programa Subsidios Municipales 2020.

| Nº | NOMBRE ALUMNO | MONTO ANUAL |
|----|-------------------------|--------------|
| 1 | DASHA CASTILLO CHACON | \$ 625.000 |
| 2 | ARANTXA CASTILLO CHACON | \$ 625.000 |
| | TOTAL | \$ 1.250.000 |

2.- AUTORIZASE, el pago a los alumnos que se indican, en el punto N° 1 del presente Decreto, a nombre de **SOCIEDAD EDUCACIONAL CIUDADELA MONTESSORI S A, Rut N°96.790.880-0**.



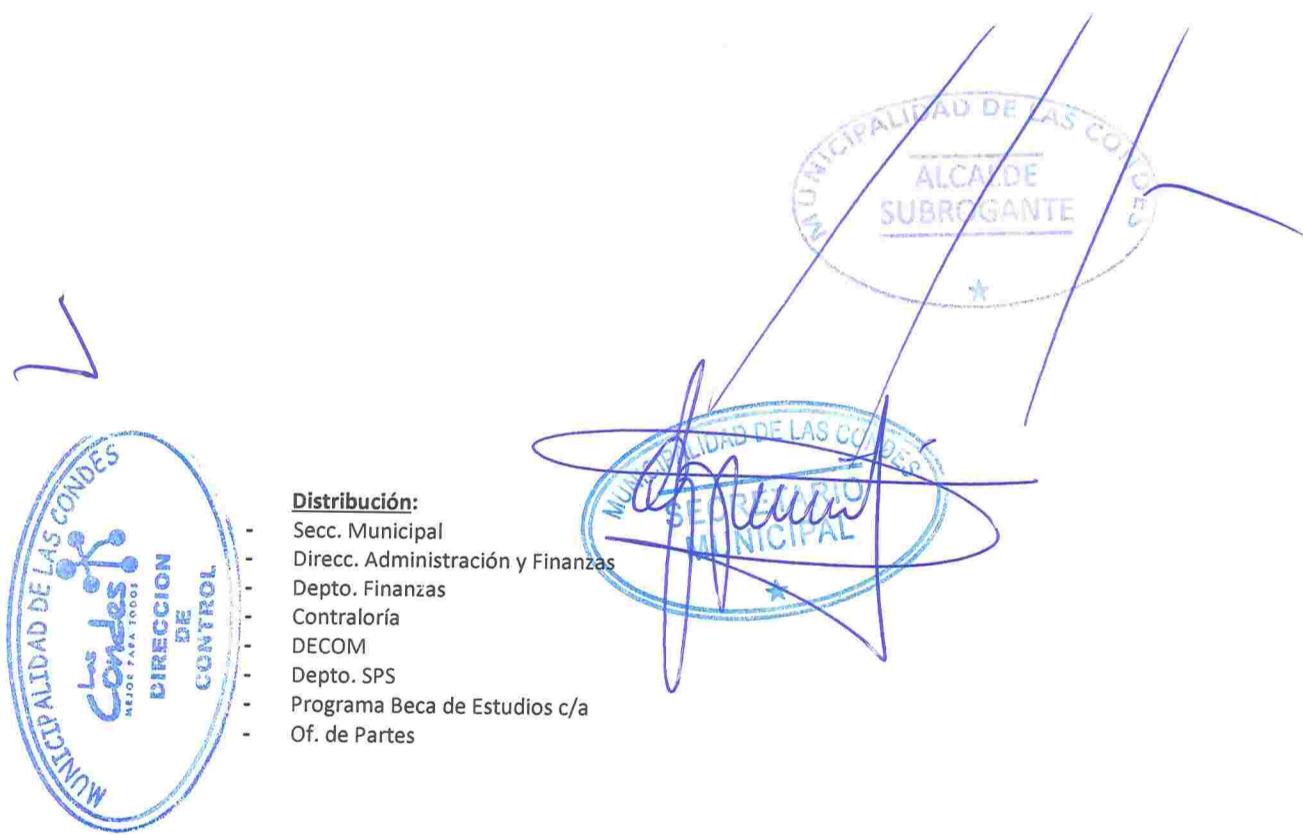
3.- **PÁGASE**, la mitad del monto que se indica en el punto N° 1 del presente Decreto correspondiendo a la primera cuota que asciende a la cantidad de **\$625.000.-**, por su parte, la segunda cuota se pagará previa certificación del Departamento Subsidios y Programas Sociales.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **SOCIEDAD EDUCACIONAL CIUDADELA MONTESSORI S A, Rut N°96.790.880-0**.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01, al sector privado, Asignación 007, Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Subsidios Municipales.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro, en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Depto. Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto. SPS
- Programa Beca de Estudios c/a
- Of. de Partes